



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00448-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual solicita la entrega de las retenciones que se comenzaron a realizar al ejecutado, se le pone de presente que, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, no es posible acceder a su solicitud de entrega de dineros, habida cuenta que en este ejecutivo no se ha proferido auto que ordena seguir adelante, incluso no se ha notificado personalmente al ejecutado del presente proceso. Razón por la cual, se requiere a la parte actora a fin de que continúe con dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d6a561ad44190040c4fce4b61c2a856400efa31e57f2857eb597f71ac32456**

Documento generado en 26/11/2022 10:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>